



Al Pleno del Ilmo. Ayuntamientos de Cabra

**MOCION SOLICITANDO LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DEL AÑO 2008.**

La actual Ordenanza que regula el Impuesto sobre Construcciones, está creando entre la ciudadanía malestar. Hemos recibido numerosas quejas y puestos a analizar se comprueba que:

- Es una de las Ordenanzas más caras de toda la provincia al haber basado el Precio de Ejecución Material (PEM) en una valoración que no responde a la realidad.
- El PEM fijado por la Ordenanza queda por encima de la cantidad presupuestada por los contratistas en los casos consultados.
- Estudiando la liquidación de algunos casos, supone:
  - Un 80% de aumento con respecto al año 2007.
  - Un 62% de incremento ya que otros ayuntamientos usan como método la valoración del PEM del Colegio de Arquitectos.

En el conjunto de ayuntamientos de la provincia o se usa la referencia del Colegio de Arquitectos o la del director de la obra. Esta última circunstancia es al que se llevaba a cabo en nuestro Ayuntamiento anteriormente, como medida de liquidación provisional, a todas luces entendemos que es necesario corregir.

Construir en Cabra puede suponer, ante igual número de metros cuadrados en igualdad de calidades, tener que pagar más de 5.000 euros con respecto a otras poblaciones cercanas de nuestra envergadura. Esta circunstancia ha de ser analizada y corregida. Vivir en Cabra no debe costar ni más, ni menos que en otras ciudades.

En el pasado Pleno el Partido Andalucista analizó este tema y quiere aportar su visión mediante esta moción que está totalmente abierta al dialogo y que ha sido consultada con afectados, técnicos y empresarios.

PROPUESTA DE ACUERDOS.

- 1.- Modificar la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del año 2008 en lo relativo al cálculo del PEM que deberá establecerse el mismo que el Colegio de Arquitectos ha determinado como “método para el cálculo de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obras.”
- 2.- Que esta modificación tenga, si es factible legalmente, efectos retroactivos con fecha 1 de Enero del 2008.

Cabra, 2 de Mayo del 2008 .

El Portavoz del PA

Fdo.: Ramón Narváez Ceballos.